



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FLORENTINO RUÍZ UITIAN EN LIQUIDACION (Liquidador Oscar Bohórquez Millán)
Demandado: RICARDO MATEUS GONZALEZ
Radicado: 2022-00144-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 17 de agosto de 2022


LEYDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. De Conformidad al poder allegado (subcarpeta C01 principal, carpeta 01 primera instancia del expediente digital), se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del demandado RICARDO MATEUS GONZALEZ, al abogado ROBINSON LEDA TORRES, portador de la T.P. 90.976 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

2. Conforme al poder anterior, se dispone a TENER notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto de mandamiento de pago fechado 11 de julio de 2022 y de todas las providencias dictadas dentro del proceso; al demandado RICARDO MATEUS GONZALEZ, de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., a partir del día en que se notifique la presente providencia y, a partir del día siguiente dispone del término de cinco (5) días para cancelar lo debido (art. 431 CGP) y cinco (5) más para proponer excepciones (art. 442 CGP). Por secretaria, remítasele el enlace de acceso al expediente digital para su consulta y para el ejercicio del derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.